

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 019-2017-GG-EPS ILO S.A.

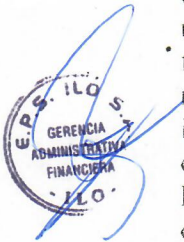
Ilo, 21 de Febrero del 2017.

VISTO: El Informe N° 090-2017-DLSG-LMRC-EPS ILO S.A., mediante el cual la encargada de la División de Logística y Servicios Generales, solicita se apruebe el Expediente de Contratación para la Adquisición de Material de Laboratorio - Equipo Colorímetro Multiparámetro y Equipo de Destilación de Agua para la División de Producción de la EPS ILO S.A., por Reposición de Equipos Obsoletos que cumplieron su vida útil, según Ficha N° F-06-GO, considerada en el Plan de Acción de Urgencias;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) Las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; e) El Resumen Ejecutivo; f) el valor estimado o valor referencial, según corresponda; g) La certificación del crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; h) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; i) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente. j) La fórmula de reajuste, de ser el caso; k) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; l) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad de llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; y, m) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación; asimismo se establece que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar el expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;



Que, con el Informe de los vistos el Jefe de la División de Logística y Servicios Generales, hace llegar el Expediente de Contratación para el Expediente de Contratación para la Adquisición de Material de Laboratorio - Equipo Colorímetro Multiparámetro y Equipo de Destilación de Agua para la División de Producción de la EPS ILO S.A., por Reposición de Equipos Obsoletos que cumplieron su vida útil, según Ficha N° F-06-GO, considerada en el Plan de Acción de Urgencias y en cumplimiento al Convenio N° 1376-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU; adjuntando el Formato N° 01 Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), Formato N° 01 Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario y Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, conteniendo la información requerida para la aprobación del mismo; siendo pertinente emitir Resolución;

De conformidad con el Art. 21° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades estatutarias;

para siempre,

vida para

E.P.S.



ENTIDAD
PRESTADORA DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO ILO S.A.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 019-2017-GG-EPS ILO S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la Adquisición de Material de Laboratorio - Equipo Colorímetro Multiparámetro y Equipo de Destilación de Agua según Ficha N° F-06-GO, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el Expediente de Contratación aprobado con el Artículo Primero de la presente Resolución al Comité Especial designado o al órgano encargado de las contrataciones, según sea el caso, para que conforme a la información técnica y económica elabore las Bases del proceso de selección correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



E.P.S. ILO S.A.
[Signature]
Ing. Roger Medina Durand
GERENTE GENERAL



para siempre,

vida para